

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 404.

Sección Agronómica de Soria.—Estadística agrícola

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes-presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas de esta provincia y de la zona liberada de Guadalajara, que con esta fecha se les remiten los impresos apropiados para formular la estadística, en 1.º de Septiembre de 1937, de las superficies destinadas a los diferentes aprovechamientos agrícolas que en los mismos se detallan.

Igualmente se remiten también impresos para la estadística del consumo de abonos minerales y principales insecticidas y anticriptogámicos desde 1.º de Septiembre de 1936 a 31 de Agosto de 1937.

El cumplimiento de ambos servicios de información agrícola deberá tener efecto para el día 15 como máximo; advirtiéndose que sin necesidad de nuevo aviso serán sancionados con las multas reglamentarias las faltas de cumplimiento de lo que se ordena en la presente circular.

Soria 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

2183

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 405.

El Alcalde de Villarejo de Medina (Guadalajara), me comunica con fecha 24 de Agosto próximo pasado, que el vecino de dicho pueblo Lino Martínez Martínez, ha comparecido ante su autoridad, manifestándole que la noche del día 22 del

pasado mes de Agosto desapareció de su domicilio su hijo Daniel Martínez Martínez, de 31 años, pelo castaño claro, ojos azules, color rubio, viste pantalón de pana negra rayada, americana de pana negra lisa, boina negra y calzado de abarcas de goma con calcetines de lana blanca.

Lo que se hace público para general conocimiento, y caso de ser habido por los agentes de mi autoridad, lo comuniquen al referido Alcalde de Villarejo de Medina, para que éste lo haga al padre, que lo reclama.

Soria 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

2189

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 406.

El Alcalde de Milmarcos (Guadalajara), me comunica con fecha 30 de Agosto último, que el vecino Gregorio Morales Torrubiano se ha presentado ante su autoridad manifestándole haber se ausentado de su domicilio Gregorio Morales Luna, de edad 17 años, estatura 1'60 metros, color moreno, viste mono, gorro de Falange, calza alpargatas y vá indocumentado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y caso de ser habido por los agentes de mi autoridad, se ponga a disposición del Alcalde de Milmarcos y éste al del padre del interesado.

Soria 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.

2190

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE SORIA

Circular

Con objeto de ir rehaciendo y completando el Registro especial de Cooperativas establecido por la ley de 9 de Septiembre de 1931 y reglamento de 2 de Octubre del mismo año, y en armonía con lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado en 24 de Julio del corriente año, se requiere a todas las entidades Cooperativas de esta provincia y de la zona liberada de la de Guadalajara, para que a la mayor brevedad posible remitan a la Comisión de Trabajo en Burgos una relación jurada, en la que hagan constar:

1.º Fecha de su constitución y solicitud de inscripción en el Registro especial de Cooperativas.

2.º Resoluciones que hayan recaído en todas las peticiones, manifestando concretamente si han quedado inscritas, o si por el contrario está aún pendiente de resolución dicha inscripción.

3.º Si actualmente funcionan todas estas entidades. En este caso deberán remitir también copia de sus Estatutos.

Soria 31 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Delegado de Trabajo accidental, Angel López Cuadra. 2181

Juzgados de primera instancia

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ceferino Alonso Martínez, sobre parricidio, se sacan a la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de Septiembre próximo a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan

Un garrafón de media cántara, tasado en 2'25 pesetas; una herrada para agua, de cinc, en 2'25 idem; cuatro mediasfuentes de porcelana, buenas, en 8 id.; un plato de porcelana, bueno, en 1'25 id.; dos platos de barro en mediano uso, en 0'25 id.; una almirez de bronce, antigua, en 4 id.;

tres pucheros de barro, en 0'30 id.; dos sartenes pequeñas, en 2 id.; dos cazos de porcelana, pequeños, en 2 id.; dos id. de cobre, en 3 id.; una aceitera, en 0'50 id., y un puchero mediano, de aluminio, en 0'50 id.

Un puchero pequeño de barro, tasado en 0'15 pesetas; un cántaro de barro, en una id.; una palangana grande, buena, en 5 id.; dos carretillas, una con rueda y otra sin ella, en 12 id.; cuatro cargas de leña, en 4 id., dos docenas de costeras sin labrar y dos trozas, en 2 id.; tres sacos vacíos usados, en 0'30 id.; tres sillas de haya en buen uso, 25 id.; un espejo bueno, regular tamaño y otro pequeño, en 5 id.; dos taburetes de madera de pino, pequeños, en 2 id.; una maleta pequeña, vacía, en 3 id.; un cuadro regular del Sagrado Corazón de Jesús y otro de San José, en 6 id.

Seis servilletas que dicen Ceferino Alonso, tasadas en 6 pesetas; cinco id. sin marcar, en 3 id.; dos manteles de mesa, en buen uso, en 7'50 id.; una toalla buena, en 2'50 id.; un cortinón nuevo, en 2 id.; dos platos y un cazo, en 1'50 id.; un baul regular, en 2 id.; un arca pequeña, en 2 idem; un cerdillo, en 30 id., y cuatro gallinas y un gallo, en 20 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 31 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco Palanco.—D. S. O.—Juan Romero. 2187
127.—Derechos de inserción 26 pesetas.

SIGÜENZA (GUADALAJARA)

Don José Beguiristain Eguilaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente para hacer efectiva por la vía de apremio la multa, apremio e indemnización impuesta entre otros a José Luciano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, por leñas en el monte Rebollar núm. 230 de esta ciudad, habiéndose acordado en providencia de hoy llamar a dicho multado, para que en término de ocho días haga efectivas dichas responsabilidades que ascienden a ocho pesetas más las costas del expediente; bajo apercibimiento de apremio.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria, expido el presente en Sigüenza a 28 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—José Beguiristain.—El Secretario habilitado, Julián Rubiales. 2184

128.—Derechos de inserción 9'50 pesetas.

Ayuntamientos

SORIA

2191

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en

sesión celebrada el día treinta de Agosto último, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de ampliación de un corral y leñera en el matadero municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los cinco días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna.

Se anuncia al público en cumplimiento de cuanto disponen las vigentes disposiciones para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Soria 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Carmelo Monzón Mosso.

SAN ANDRES DE SAN PEDRO 2140

Habiéndose dispuesto por decreto-ley de la Secretaría de Guerra del Gobierno Nacional de 27 de Julio de 1937, la revisión de exclusiones totales y temporales, se cita al mozo Andrés Medel Jiménez, del reemplazo de 1936 para que el día 17 del próximo mes de Septiembre comparezca en la Junta de Clasificación y Revisión de Soria a las doce horas, para proceder a su revisión; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Andrés de San Pedro 26 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Benigno Jiménez.

FUENTELMONGE 2151

Decretada por la Secretaría de Guerra la revisión de las exclusiones de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1939 a 1930 e ignorándose el paradero de los que se detallan a continuación, se les cita para que se personen en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a las diez de la mañana, de los días que también se indican; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Segundo Maza Martínez, del reemplazo de 1936, el 17 de Septiembre.

Crescencio Mostacero Latorre, del reemplazo de 1935, el 25 de Septiembre.

Benjamín Díez Martínez y Constantino García Garijo, del reemplazo de 1934, el 3 de Octubre.

José Lite Carretero, del reemplazo de 1931, el 27 de Octubre.

Quirino Gomez Gonzalez, del reemplazo de 1930, el 4 de Noviembre.

Fuentelmonge 28 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Zacarias Salvachua.

FUENCALIENTE DE MEDINA 2192

Para cumplir lo dispuesto por la Caja de Recluta de Soria en cumplimiento de la reforma provisional del Cuadro de inutilidades publicado por decreto-ley de 27 de Julio de 1937, se cita por el presente al mozo Gregorio Bernaú Monge del reemplazo de 1931, ferroviario que se ausentó de la estación de Torralba y se ignora su paradero, para que se concentre el día 27 de Octubre, diez de la mañana en la referida Caja de Recluta núm. 33, Cuartel de Santa Clara, Soria; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuencaliente de Medina 1.º de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Doroteo Vazquez.

OSMA 2161

Teniendo que ser revisadas nuevamente las exenciones que venían disfrutando todos los mozos comprendidos en los alistamientos de los reemplazos de 1930 a 1939, ambos inclusive, e ignorándose el paradero de Cipriano Andaluz Rupérez del reemplazo de 1936 y José Cambil Puertollano de 1933, a quienes afecta tal obligación, se les cita por el presente para que comparezcan en la Caja de Recluta de Soria los días 16 de Septiembre y 10 de Octubre próximos, respectivamente, con los fines indicados; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Osma 27 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Pancorbo.

LA YUNTA (GUADALAJARA) 2122

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se acordó anunciar la vacante de Recaudador de esta villa, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La persona que solicite dicho cargo ha de tener la mayor edad y ser persona solvente.

2.ª Hacer entrega de la totalidad en Depositaria al recibir la documentación del cargo.

3.ª Realizar por su cuenta las recaudaciones voluntarias y ejecutivas, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de recaudación y tramitar por su cuenta los expedientes de apremio.

4.ª Por estos servicios el Ayuntamiento abonará el 3 por 100 del total cargo que se le entre-

gue, rebajándose dicho total al hacer el ingreso el Recaudador admitido.

5.^a Será de cuenta del Recaudador llenar los recibos talonarios que se le entreguen para el cobro de su misión.

Los aspirantes que se crean aptos para el desempeño de dicho cargo y bajo las bases estipuladas anteriormente, podrán presentar las solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía por tiempo de diez días desde que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria; pasados los cuales se proveerá.

La Yunta 23 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Elias V. Floría.

CAMPISABALOS (GUADALAJARA) 2185

Ignorándose el paradero de los mozos Victoriano Julvez Marquez, Urbano Nieto Sevilla, Pablo Antonio Lopez, Secundino Oliva Sevilla, Donato de Pedro Baon, Aurelio Ricote Ricote, Emiliano Yagüe Sevilla, Jesús Julvez Marquez, Manuel Ricote Ricote, Buenaventura Barrio Gordo, Santiago Martin Casas, Eugenio Martin Chicharro, Cristino Salomón de Miguel Ricote, Pedro Julvez Marquez, Pedro Martin Ricote, Casto de Pedro Baon, Enrique Ricote Gordo, Vicente Blanco de Pablo, Miguel Bris Llorente, Pedro de Bernardo Sevilla, Gumersindo Ricote Ricote y Cristobal Sabido de Pablo, del cupo de esta localidad pertenecientes a varios de los reemplazos movilizados, se les cita por medio del presente a los expresados mozos, para que hagan su presentación ante la Caja de Recluta de Soria núm. 33, con el fin de ser destinados a Cuerpo; pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Campisabalos 30 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

ALBENDIEGO (GUADALAJARA) 2150

Ignorándose el paradero de los mozos Bonifacio Olalla Romero, Higinio Cerrada Pérez, Frutos Redondo Sanz, Vicente Cerrada Pérez, Aquilino Núñez Luengo, Julián Sanz Yagüe y Miguel Chicharro Chicharro, del cupo de este pueblo, pertenecientes a varios de los reemplazos movilizados, se les cita por medio del presente para que inmediatamente de tener conocimiento del mismo, se presenten ante el Sr. Comandante Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de la ciudad de Soria, con el fin de ser destinados a Cuerpo activo en filas; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Albendiego 25 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Sanz.

CONDEMIOS DE ABAJO (GUADALAJARA)

Ignorándose el paradero de los mozos Casimiro Aldea Chicharro y Jerónimo Parra de Pedro, pertenecientes al cupo de este pueblo, se les cita por medio del presente para que a la mayor brevedad se incorporen ante el Sr. Jefe de la Caja de Recluta núm. 33 de la capital de Soria, con el fin de ser destinados a Cuerpo activo; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Condemios de Abajo 28 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Blas Abad.

FUENSAVIÑAN (GUADALAJARA) 2153

Hallándose comprendido en la circular sobre revisiones pertenecientes a reemplazos movilizados que fueron excluidos del servicio militar y que han de ser revisados nuevamente con arreglo a la reforma provisional del Cuadro de inutilidades publicado por decreto-ley de 27 de Julio de 1937, el recluta del reemplazo de 1936, Mariano Martínez Barbas, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente para que el día 18 de Septiembre próximo venidero se presente ante el Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria núm. 33, con el fin de ser tallado y reconocido para su destino a Cuerpo; caso de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuensaviñán 24 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Morales.

PADILLA DE HITA (GUADALAJARA)

La Corporación que presido en sesión del día de hoy, ha acordado requerir en forma por el presente al Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Agustín Valentín Saenz, con residencia al Brihuega (Guadalajara), para que el día 7 de Septiembre próximo se persone en esta casa consistorial, a fin de que de las nueve a las quince horas ponga al cobro los recibos del segundo y tercer trimestres de los aprovechamientos de pastos y roturación de la Dehesa de estos propios núm. 47 del Catálogo del año forestal de 1936-37 y realice otros valores atrasados pertenecientes a este municipio que obran en su poder; advirtiéndole que si deja de verificarlo, el Ayuntamiento realizará la cobranza poniendo al cobro nuevos recibos, quedando nulos, sin valor ni efecto, los que le fueron entregados por los trimestres y conceptos de pastos y roturación antes expresados.

Padilla de Hita 27 de Agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Cirilo Sanz. 2158